



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
 06 AGO 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A
 EXTRANJEROS QUE INDICA

[2227] 05/05/2010
 CDH/RQM/CF

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 27 JUL 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29258



N° de Oficio: N-2199531

SANTIAGO, 19 MAY 2010
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Partes Policiales N°728 de 22.03.2010; N°749, de 23.03.2010; N°839, de 05.04.2010 y N°854, de 06.04.2010, todos del Departamento de Extranjeria y Policia Internacional de Arica, con relación a los extranjeros de nacionalidad peruana don Alex Diego ARIAS COILA, doña Rosalia CHOQUE VELASQUEZ, don Jose Hernan SILVA MIRANDA y don Eriberto German MIRANDA ESPINOZA, quienes se encontraban con el salvoconducto previsto en el Convenio de Libre Tránsito de Personas entre Arica y Tacna vencido; b) En virtud de lo anterior, se dispuso el abandono de los extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Convenio antes mencionado, y c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 8° y 12 del Convenio sobre Tránsito de Personas en la zona fronteriza Chileno-Peruana y artículos 27 N° 2, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjeria y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE el ingreso al país, POR EL TERMINO DE UN AÑO, a los extranjeros de nacionalidad peruana don Alex Diego ARIAS COILA, doña Rosalia CHOQUE VELASQUEZ, don Jose Hernan SILVA MIRANDA, y don Eriberto German MIRANDA ESPINOZA.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu) y a la Gobernación Provincial de Arica, para su conocimiento y fines consiguientes.

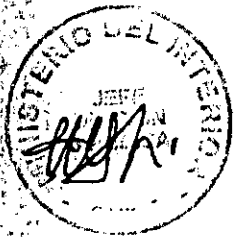
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Rodrigo Usme
 RODRIGO USMEL MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION